

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
BARAÑAIN CELEBRADA EN FECHA 01 DE JULIO DE 2011**

Concejales asistentes:

Dña. M ^a . José Anaut Couso	(PSN-PSOE)
D. Roberto Andión Martínez	(PSN-PSOE)
D. Pablo Juan Arcelus Cavallero	(UPN)
Dña. Purificación Ciriza Echarri	(UPN)
Dña. Consuelo De Goñi Desojo	(Nafarroa Bai 2011)
D. Eduardo De Las Heras Martínez	(Nafarroa Bai 2011)
D. Juan Pablo Gómez Villuendas	(UPN)
Dña. Beatriz Gurucelain Lezano	(Nafarroa Bai 2011)
Dña. Oihane Indakoetxea Barbería	(Bildu)
D. Koldo Miren Lasquibar Aguirre	(I-E)
Dña. María Lecumberri Bonilla	(UPN)
D. José Ignacio López Zubicaray	(Bildu)
D. Carlos Javier Prieto Pérez	(PSN-PSOE)
D. Óscar Rodríguez Varela	(I-E)
D. José Luís Ruiz Martínez	(UPN)
D. Alberto Sancho Aguilar	(PSN-PSOE)
D. José Javier Solabre Heras	(UPN)
D. Joseba Uriz Baraibar	(Nafarroa Bai 2011)
D. Xabier Eneko Urria Larrión	(Bildu)

Concejales no asistentes:

Dña. M^a. Pilar González Caballero (PP)

Presidente:

D. José Antonio Mendive Rodríguez (UPN)

Secretaria:

D^a. Beatriz Aceña Laparra

Órgano:

Pleno

Sesión:

Extraordinaria

Lugar:

Casa Consistorial de Barañain

Fecha:

01 de julio de 2011

Hora de comienzo: 10:00 horas

Existiendo quórum suficiente para la constitución de Pleno, la Presidencia declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria cursada en forma legal.

PRIMERO.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN CON EL ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO.

Se procede por la Alcaldía, en primer lugar, a la lectura de la propuesta de acuerdo.

Toma la palabra seguidamente D^a. Consuelo de Goñi, del grupo municipal Nabai 2011, para plantear una enmienda a dicha propuesta de Alcaldía en el sentido de que están de acuerdo en que los Plenos sean una vez al mes y en que sean los viernes pero no en la hora propuesta ya que su grupo aboga por que no sean por las mañanas puesto que se impide el derecho de participación de los ciudadanos en el ejercicio del derecho de información y en su

lugar proponen que sean los últimos viernes de mes a las seis y media, siete o siete y media de la tarde.

Interviene a continuación D. José Ignacio López, del grupo municipal Bildu para exponer que están de acuerdo con la propuesta de Nabai 2011 porque consideran que así se favorecería la participación ciudadana y el conocimiento en los asuntos municipales, por ello concluye diciendo que apoyarán la enmienda planteada.

Por su parte, D. Óscar Rodríguez, del grupo municipal I-E muestra su apoyo a lo planteado tanto por Nabai 2011 como por Bildu porque creen que el pueblo debe tener las puertas del Ayuntamiento abiertas y, para ello, su grupo entiende que lo más lógico es que los Plenos sean por la tarde.

Jarraian I-E udal taldeko Koldo Lasquibar jaunak hitza hartzen du esateko, herritarren parte-hartzea oso garrantzitsua dela eta hori bultzatzeko bitartekoak jarri behar ditugula; Horregatik babesten dugu Osoko Bilkurak arratsaldetan izatea.

La Alcaldía responde diciendo que tradicionalmente se han celebrado los Plenos por la mañana y que ha habido participación de todo tipo porque los vecinos, cuando les ha interesado, han acudido y cuando han querido participar en los asuntos municipales no ha habido ningún problema en materia de información por lo que plantea que va a mantener el punto en las condiciones planteadas e indica que se va a proceder seguidamente a la votación de la enmienda y, si esta no prospera, a la votación de la propuesta de acuerdo.

Seguidamente se procede a la votación de la enmienda que no prospera con 9 votos a favor (grupos municipales Nabai 2011, Bildu e I-E), 11 votos en contra (grupos municipales UPN y PSN-PSOE) y ninguna abstención.

A continuación se procede a la votación del punto que se aprueba con 11 votos a favor (grupos municipales UPN y PSN-PSOE), 9 votos en contra (grupos municipales Nabai 2011, Bildu e I-E) y ninguna abstención.

Visto régimen de funcionamiento establecido para los órganos colegiados de las entidades locales por los artículos 73 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y atendido que respecto al régimen de funcionamiento de los Ayuntamientos el artículo 77.1 de la Ley Foral aludida dispone que "el Pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes".

Considerando que las cifras de población del municipio de Barañain a fecha 1 de enero de 2011 aprobadas por Resolución de Alcaldía número 358/2011 alcanzan la cifra de 21.596 vecinos.

Resultando lo anterior y atendido lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, SE ACUERDA:

Primero.- *Establecer una periodicidad mensual para la celebración de las sesiones ordinarias de Pleno del Ayuntamiento de Barañain disponiendo que la celebración de las mismas tendrán lugar los últimos viernes de cada mes a las 10:00 horas, convocándose en la forma y condiciones establecidas en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

Segundo.- *Notificar el presente acuerdo a todos los grupos políticos municipales así como a todas las Áreas del Ayuntamiento*

SEGUNDO.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y PERIODICIDAD DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

En primer lugar, el Alcalde indica que antes de proceder a la lectura de la propuesta de acuerdo quiere modificar la composición de la Comisión Especial de Cuentas porque tradicionalmente en el Ayuntamiento se ha integrado por los portavoces de cada grupo y no como se ha planteado en la propuesta de acuerdo, explicando que el motivo de ello no es limitar la participación sino dotar a esta comisión de mayor operatividad. Continúa diciendo que el ROF señala que debe componerse tal y como viene en la propuesta de acuerdo pero entonces más que una comisión especial de cuentas estaríamos duplicando la comisión de hacienda y personal y finaliza planteando a los grupos que propuesta les parece más adecuada.

Responde, en primer lugar D. José Ignacio López, del grupo municipal Bildu, para indicar que su grupo aboga porque la propuesta se mantenga como está y, en segundo lugar, D^a. Consuelo de Goñi, del grupo municipal Nabai 2011, disponiendo que su grupo no tiene inconveniente en que solamente la integren los portavoces porque esa opción permite también que estén todos los grupos representados. Finalmente, D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E expone que su grupo no tiene inconveniente en que esta comisión se componga de los portavoces o, en su caso de los suplentes.

Bildu udal taldeko Oihane Indakoetxea andreak dio bere taldeak mantendu nahi duela komisioren partaidetza, proposamenean agertzen den moduan.

Tras las diferentes intervenciones, el Alcalde, plantea realizar una enmienda en lo referido a que la Comisión Especial de Cuentas la compongan los portavoces de los diferentes grupos municipales a lo que D^a. Consuelo de Goñi, del grupo municipal Nabai 2011, responde diciendo que lo que procede no es votar una enmienda sino que él como alcalde y órgano proponente de las propuestas de acuerdo modifique su propia propuesta, a lo que la Alcaldía responde diciendo que ya sabe el procedimiento pero que como considera que es un tema sin la mayor importancia es preferible no entrar al debate y como no tiene inconveniente en

mantener la propuesta indica que no la va a modificar pero finaliza su intervención señalando que en Junta de Portavoces ya planteó a todos los grupos que la Comisión Especial de Cuentas iba a estar formada por los portavoces y nadie dijo nada en sentido contrario, por ello, lee la propuesta de acuerdo íntegra.

Interviene D^a. Consuelo de Goñi, del grupo municipal Nabai 2011, para decir que han trabajado conjuntamente con I-E una enmienda que aunque no la han comentado en detalle con Bildu quieren plantear e indica que después de leer las declaraciones del Alcalde en la prensa en las que reconoce que en fiestas hubo algún tipo de problema pero que no es alarmante, en relación con el grupo latino, no entienden el planteamiento de una Comisión Informativa de Protección Ciudadana porque, a su entender, no se justifica su separación de la de Servicios Generales y porque su ámbito no se define dejando de lado otras cuestiones que a ellos les parecen importantes como son euskera, participación ciudadana y otros temas que no aparecen. Por tanto, su propuesta como enmienda sería la creación de las siguientes comisiones informativas:

- Comisión informativa de Servicios Generales y Seguridad Ciudadana.
- Comisión informativa de Participación Ciudadana, Nuevas tecnologías, Comercio y Empleo.
- Comisión informativa de Hacienda y Personal.
- Comisión informativa de Educación y Deporte.
- Comisión informativa de Bienestar Social, Igualdad y Comunicación.
- Comisión informativa de Cultura, Euskera y Juventud.
- Comisión informativa de Urbanismo, Vivienda y Sostenibilidad.

En consecuencia, prosigue diciendo que su grupo cree que una comisión informativa específica de Seguridad Ciudadana no está justificada.

Interviene Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E, para señalar que siguiendo el hilo del punto anterior, a su juicio, lo que se trata es de reducir gastos y una comisión que en principio se puede englobar en la de Servicios Generales le parece lo más oportuno, por todo ello están conformes con lo que plantea Nabai 2011.

Finalmente, toma la palabra el Alcalde, para dejar constancia que quién va a gestionar el Ayuntamiento es el equipo de gobierno y por ello, han presentado la propuesta de acuerdo conforme a la estructura que el equipo de gobierno considera adecuada y concluye su intervención anunciando que primeramente se procederá a la votación de la enmienda para, a continuación, si ésta no prospera votar la propuesta de acuerdo.

Seguidamente se procede a la votación de la enmienda que no prospera con 9 votos a favor (grupos municipales Nabai 2011, Bildu e I-E), 11 votos en contra (grupos municipales UPN y PSN-PSOE) y ninguna abstención.

A continuación se procede a la votación del punto que se aprueba con 11 votos a favor (grupos municipales UPN y PSN-PSOE), 9 votos en contra (grupos municipales Nabai 2011, Bildu e I-E) y ninguna abstención.

Visto mandato contenido en el artículo 38.b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales referente a la necesidad de creación y composición de las comisiones informativas permanentes mediante acuerdo de Pleno de la Corporación dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la misma.

Atendidas las prescripciones contenidas en los artículos 123, 124 y 125 del texto legal referido que en esencia contienen la obligación de que su número y denominación deberá procurar en lo posible su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuran los servicios corporativos y la necesidad de que su composición se adecue a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la corporación.

Considerando que tras la sesión constitutiva de este Ayuntamiento celebrada en fecha 11 de junio de 2011 se produce la necesidad de establecer las Comisiones Informativas permanentes que vayan a existir en el Ayuntamiento al objeto de dar cumplimiento al derecho de participación de los miembros electos.

Atendido lo anterior, SE ACUERDA:

Primero.- *Establecer la creación de las comisiones informativas permanentes del Ayuntamiento de Barañain de conformidad con la propuesta de Alcaldía elaborada al efecto y disponer, en consecuencia, la siguiente denominación, composición y periodicidad de las mismas:*

Comisión informativa de Servicios Generales, Nuevas Tecnologías, Comercio y Empleo

- Composición: UPN (4 miembros), Nabai 2011 (2 miembros), PSN-PSOE (2 miembros) BILDU (2 miembros), I-E (1 miembro) y PP (1 miembro).
- Periodicidad de sesiones ordinarias: Mensual.

Comisión informativa de Protección Ciudadana

- Composición: UPN (4 miembros), Nabai 2011 (2 miembros), PSN-PSOE (2 miembros) BILDU (2 miembros), I-E (1 miembro) y PP (1 miembro).
- Periodicidad de sesiones ordinarias: Mensual.

Comisión informativa de Hacienda y Personal

- Composición: UPN (4 miembros), Nabai 2011 (2 miembros), PSN-PSOE (2 miembros) BILDU (2 miembros), I-E (1 miembro) y PP (1 miembro).
- Periodicidad de sesiones ordinarias: Cada 15 días.

Comisión informativa de Educación y Deportes

- Composición: UPN (4 miembros), Nabai 2011 (2 miembros), PSN-PSOE (2 miembros) BILDU (2 miembros), I-E (1 miembro) y PP (1 miembro).
- Periodicidad de sesiones ordinarias: Mensual.

Comisión informativa de Servicios Sociales, igualdad y comunicación intercultural.

- Composición: UPN (4 miembros), Nabai 2011 (2 miembros), PSN-PSOE (2 miembros) BILDU (2 miembros), I-E (1 miembro) y PP (1 miembro).
- Periodicidad de sesiones ordinarias: Mensual.

Comisión informativa de Cultura y Juventud

- Composición: UPN (4 miembros), Nabai 2011 (2 miembros), PSN-PSOE (2 miembros) BILDU (2 miembros), I-E (1 miembro) y PP (1 miembro).
- Periodicidad de sesiones ordinarias: Mensual.

Comisión informativa de Urbanismo, Vivienda y Sostenibilidad

- Composición: UPN (4 miembros), Nabai 2011 (2 miembros), PSN-PSOE (2 miembros) BILDU (2 miembros), I-E (1 miembro) y PP (1 miembro).
- Periodicidad de sesiones ordinarias: Quincenal.

Comisión especial de cuentas

- Composición: UPN (4 miembros), Nabai 2011 (2 miembros), PSN-PSOE (2 miembros) BILDU (2 miembros), I-E (1 miembro) y PP (1 miembro).
- Periodicidad de sesiones ordinarias: 1 al año.

Segundo.- Disponer que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, la adscripción concreta a cada comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito dirigido al Alcalde-Presidente y del que se dará cuenta al Pleno, indicando que podrá designarse de igual forma, un suplente por cada titular.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a cada grupo municipal al objeto de que procedan a la mayor brevedad al cumplimiento de lo dispuesto en el resolutivo anterior, trasladarlo al área de intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

TERCERO.- ADOPCIÓN DE ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO DE RETRIBUCIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR DEDICACIÓN AL CARGO ELECTO, DE ASISTENCIAS POR LA CONCURRENCIA EFECTIVA A SESIONES Y DE INDEMNIZACIONES POR GASTOS DE TELÉFONOS MÓVILES PARA EL AÑO 2011.

El Alcalde da lectura a la propuesta de acuerdo y, seguidamente da el detalle del importe anual al que asciende su retribución así como de las asistencias por concurrencia efectiva a sesiones y de indemnizaciones por gastos de teléfono móvil.

D^a. Consuelo de Goñi, del grupo municipal Nabai 2011, toma la palabra para exponer que no están de acuerdo con la subida de más de un 7% del sueldo del Alcalde ni tampoco con las dietas por asistencia a sesiones porque según se ha planteado parece que se está olvidando que el año pasado y por aplicación de los efectos de la crisis, los sueldos de los funcionarios y de los trabajadores así como el del Alcalde y las dietas de los concejales fueron minoradas en un 5%. Esta reducción salarial la sufrieron los trabajadores y, por tanto, su grupo considera que el Ayuntamiento debería mantenerla y, en ningún caso, opina que se sostiene que ante ello el Alcalde no sólo no mantenga esa reducción en su salario sino que proponga una subida de un 7% del sueldo.

Bildu udal taldeko Oihane Indakoetxea andreak adierazten du bere taldeak argi utzi nahi duela gaur egun Euskal Herrian eta Espainol Estatuan bizi den krisialdiaren ondorioz murrizketa asko egitera behartu gaituztela eta langileok izan garela murrizketa hau pairatu dugunok. Nafarroan 50.000 lagun txirotasun mailatik beherago bizi dira, hau da biztanleriaren %9 eta gainera Barañaingo Udalaren langileek iaz %5eko beherapena jasan zuten beraien lantsarian. Hau dena kontuan hartuta gehiegizkoa eta ikaragarria iruditzen zaigu Alkateak bere soldata 3.000 euro igo nahi izatea. Beraz proposatzen duguna Bildu bezala, bada, bere soldata basea uztea.

Seguidamente, D. José Ignacio López, del grupo municipal Bildu, indica que su grupo desea resaltar que la proclamada contención de gastos parece que es de aplicación únicamente para los demás cuando la crisis económica cuyo origen le es ajeno está golpeando fuertemente al mundo del trabajo y al resto de capas populares, cuando más del 9% de la población en Navarra vive por debajo del umbral de la pobreza, cuando el personal del Ayuntamiento de Barañain vio reducidos sus ingresos “al menos” en un 5%, el alcalde decide subirse el sueldo en una cantidad que supone un aumento de 3000 euros anuales, sueldo al que además, hay que sumar las cantidades percibidas por su representación en organismos supramunicipales. Por ello, la propuesta de Bildu es que el alcalde cobre un nivel A que supone la cantidad anual de 25.281 euros y que las subidas fuesen correspondientes al IPC y esto lo plantea como enmienda a la propuesta de acuerdo.

Por su parte, D. Óscar Rodríguez, del grupo municipal I-E, informa que su grupo municipal ante la situación en la que se encuentran los ciudadanos a nivel social, laboral, de vivienda, reducción de salarios de los trabajadores de las Administraciones Públicas, etc. creen que no es ético ni moral subir ningún tipo de sueldo en esta legislatura.

I-E udal taldeko Koldo Lasquibar jaunak esaten du eskandalagarria iruditzen zaiola gauden egoeran soldataren igoera planteatzea, aurreko urtean soldaten jaitsierak eta zenbait eskubideen murrizketak jasan genituenean.

Vuelve a intervenir D^a. Consuelo de Goñi, del grupo municipal Nabai 2011, y pregunta a Bildu los términos exactos de su enmienda en el sentido de si ésta consiste en que se mantenga el sueldo de la Alcaldía en las condiciones actuales o que si por el contrario no sólo se mantenga sino que se baje en más de un 10% porque su grupo está en contra de la subida pero tampoco apoyaría una reducción tan drástica porque creen que un trabajo hay que cobrarlo dignamente.

Tras ello, D. Óscar Rodríguez del grupo municipal I-E, anuncia que su grupo apoya la enmienda si es que ésta consiste en mantener el salario actual.

Por parte de la Alcaldía se hace constar que cuando ha planteado la propuesta de su retribución considera que ha planteado algo comedido y contenido y que no es nada exagerado.

A ello, D. José Ignacio López, del grupo municipal Bildu, responde diciendo que en Junta de Portavoces el Alcalde planteó que su subida de salario se basaba en unos informes que en su día elaboró el anterior jefe de personal que, curiosamente UPN en ese momento votó en contra y, precisamente ahora se basa en esos informes para apoyar su subida salarial a lo que la Alcaldía responde diciendo que en la vida hay que tener referencias de algo y que la propuesta de sueldo que se plantea además ya contempla la rebaja de los sueldos que hubo el año pasado en la Administración.

Seguidamente D^a. Consuelo de Goñi, del grupo municipal Nabai 2011, pregunta al Alcalde en base a qué, si cobra exclusividad, plantea la percepción también de un complemento de puesto de trabajo del 15%. A ello el Alcalde responde diciendo que es un complemento que cobra todo el mundo en el Ayuntamiento pero D^a. Consuelo de Goñi indica que eso no es cierto porque precisamente ese debate se ha tenido con ocasión de la aprobación de la Plantilla Orgánica.

D. Alberto Sancho, del grupo municipal PSN-PSOE, plantea que respecto a lo que compete al resto y no solo al Alcalde cree que aquí no se ha hablado de dietas que es lo que cobran 20 de 21 y que, en este sentido, mantener las dietas establecidas en la legislatura anterior y no incrementarlas le parece muy acertado y ello más allá de que el alcalde cobre 3.000 euros más o menos. Continúa diciendo que el aumento del 7% en el sueldo del alcalde

es un debate banal cuando los que cobran la mayor cuantía con cargo a la partida de Gobierno de Navarra son el resto de concejales.

Toma la palabra D^a. Consuelo de Goñi, del grupo municipal Nabai 2011, para informar que según informó Intervención en el año 2009 los ingresos percibidos de Gobierno de Navarra para retribuciones, dietas y asistencias ascendieron a 112.499 euros cuando, en realidad, la cantidad gastada por esos conceptos alcanzó la cifra de 158.588 euros pero, en 2010 esa situación se ha vuelto a reproducir y en 2011 lleva camino de aumentarse. Ellos están conformes con que no se gaste más de lo que se ingrese desde Gobierno de Navarra y ello implica no sólo reducir las dietas de los concejales sino que se revisen también los sueldos de Alcaldía así como de concejales en servicios especiales puesto que en estos casos hay que pagar su sustitución en el correspondiente puesto de trabajo por ello plantean que una vez que por parte del Ayuntamiento se supere el límite del ingreso que proviene de Gobierno de Navarra los concejales no cobren dietas por asistencia a Plenos y a comisiones.

Interviene nuevamente D. Alberto Sancho, del grupo municipal PSN-PSOE para indicar que en cuanto al debate de las dietas plantea que él está en el Ayuntamiento de forma altruista y que si por él mismo fuera no cobraría nada.

A continuación se procede a la votación del punto que se aprueba con 11 votos a favor (grupos municipales UPN y PSN-PSOE), 9 votos en contra (grupos municipales Nabai 2011, Bildu e I-E) y ninguna abstención.

Vista propuesta de alcaldía de retribuciones a miembros de la corporación por el ejercicio de sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y de asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones y de indemnizaciones por gastos de teléfonos móviles para el año 2011 obrante en el expediente como anexo I debidamente diligenciado.

Habida cuenta de la existencia en el expediente de fiscalización por la Intervención del gasto que ocasiona el presente acuerdo, y considerando las disposiciones contenidas en el artículo 75 de la Ley de Bases 7/1985, de 2 de abril, de Régimen Local de Navarra, SE ACUERDA:

Primero.- *Establecer el desempeño del cargo de Alcaldía por parte de D. José Antonio Mendive Rodríguez en régimen de dedicación exclusiva, de forma que se perciba por el ejercicio de dicho cargo la retribución establecida en la propuesta de alcaldía obrante en el expediente comprensiva del sueldo de nivel A que para cada año establezca Gobierno de Navarra, complemento de exclusividad y 15% de complemento de puesto de trabajo y disponiendo que el Ayuntamiento de Barañain asumirá el pago de las cuotas empresariales que corresponda indicando que, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades todo ello en los términos de la Ley de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.*

Segundo.- Aprobar, las cantidades correspondientes a las asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones obrante en el expediente como anexo I debidamente diligenciado, a abonar a los corporativos que no tengan dedicación exclusiva ni parcial por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la corporación y demás reuniones de diferentes organismos municipales, de conformidad con la propuesta de alcaldía indicada y en las condiciones establecidas en dicha propuesta.

Tercero.- Aprobar las cantidades correspondientes a indemnizaciones por gastos ocasionados por uso de teléfonos móviles para el año 2011, de conformidad con la propuesta de alcaldía obrante en el expediente como anexo I –debidamente diligenciada- indicando que tal y como se señala en la propia propuesta de alcaldía los concejales no podrán percibir abonos en este sentido por más de dos conceptos.

Cuarto.- Proceder, ex artículo 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local, a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barañain del presente acuerdo.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Alcaldía, a los grupos municipales, a Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

Realizada la votación D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E plantea que su grupo quiere presentar una enmienda a lo que la Alcaldía responde diciendo que dicho trámite es imposible realizar puesto que ya se ha efectuado la votación y que lo único que puede hacer en este sentido es otorgarle la palabra para que explique su voto a lo que el representante del grupo municipal de I-E responde diciendo que su grupo había negociado con el resto de grupos plantear una enmienda y eso es lo que iban a hacer redundando en que consideran un escándalo la subida.

Ante dicha intervención D^a. Consuelo de Goñi, del grupo municipal Nabai 2011, informa que en la reunión mantenida con los grupos para la presentación de la enmienda se había planteado no apoyar la subida del salario de alcaldía pero tampoco rebajarlo hasta un nivel A y ahí es cuando su grupo ha mostrado su falta de conformidad con la enmienda de Bildu.

CUARTO- ADOPCIÓN DE ACUERDO PARA EL AÑO 2011 DE LAS CANTIDADES A ASIGNAR A LOS DIFERENTES GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES EN CONCEPTO DE SUBVENCIONES

El Alcalde procede a la lectura íntegra de la propuesta de acuerdo.

No habiendo intervenciones, ni anunciándose votos en contra ni abstenciones, se aprueba el punto por asentimiento de todos los miembros presentes.

Atendidas determinaciones contenidas en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local sobre dotaciones económicas a asignar a los grupos políticos municipales.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las dotaciones económicas que se asignen a los grupos municipales se compondrán de un componente fijo y otro variable en función del número de miembros de cada grupo y atendiendo que, en el Ayuntamiento de Barañain existen 6 grupos políticos municipales y 21 concejales.

Considerando fiscalización del gasto emitido por Intervención, SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar el importe de las cantidades correspondientes a los diferentes grupos políticos municipales para el año 2011 en concepto de “subvenciones a grupos municipales, de conformidad con la propuesta de Alcaldía obrante en el expediente y que a continuación se relaciona.*

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL UPN = 864 € (fijo) + 7 concejales x 866 (variable) = 6.926,00€
GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL NABAI 2011 = 864 € (fijo) + 4 concejales x 866 (variable) = 4.328,00€
GRUPO MUNICIPAL PSN-PSOE = 864 € (fijo) + 4 concejales x 866 (variable) = 4.328,00€
GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL BILDU= 864 € (fijo) + 3 concejal x 866 (variable) = 3.462,00€
GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL I-E= 864 € (fijo) + 2 concejal x 866 (variable) = 2.596,00€
GRUPO MUNICIPAL POPULAR= 864 € (fijo) + 1 concejal x 866 (variable) = 1.730,00€

Segundo.- *Indicar a los diferentes grupos políticos municipales que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la LBRL deberán llevar una contabilidad específica de la presente dotación económica que pondrán a disposición del Pleno de la corporación, siempre que éste lo pida.*

Cuarto.- *Notificar el presente acuerdo a los diferentes grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Barañain y dar traslado del mismo a Intervención, e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.*

QUINTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

La Alcaldía da lectura a la propuesta de acuerdo abriendo a continuación el turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

En primer lugar interviene D^a. Consuelo de Goñi, del grupo municipal Nabai 2011 diciendo que su grupo quiere plantear una enmienda en el sentido de que la representación en los organismos autónomos sea la siguiente: la presidencia del Servicio Municipal Lagunak para Bildu, la presidencia de la Escuela de Música Luís Morondo para PSN-PSOE, la presidencia del Auditorio para I-E. Seguidamente informa que los representantes de su grupo municipal en

los organismos autónomos serán: D. Joseba Uriz Baraibar en el Servicio Municipal Lagunak, D^a. Beatriz Gurucelain Lezano en la Escuela de Música Luís Morondo y en el Auditorio Barañain D. Eduardo de las Heras titular y D. Joseba Uriz Baraibar suplente.

Por su parte, D. Óscar Rodríguez del grupo municipal I-E manifiesta su apoyo a la enmienda del grupo municipal Nabai 2011 e informa que los representantes de su grupo en los organismos autónomos serán D. Koldo Lasquibar en la Escuela Municipal de música Luís Morondo.

I-E udal taldeko Koldo Lasquibar jaunak dio bere taldearen kriterioa proportzioari jaramon egitea dela. Prosigue su intervención diciendo que lo que se pretende con la enmienda presentada por Nabai 2011 es reflejar el criterio de la proporcionalidad en los diferentes organismos municipales conforme a lo que los ciudadanos han elegido.

Bildu udal taldeko Oihane Indakoetxea andreak hitza hartzen du esateko errespetatu beharko litzatekeela hauteskundeetan ateratako emaitzak eta horren arabera Udala antolatu.

Seguidamente D. José Ignacio López, del grupo municipal Bildu, manifiesta que están de acuerdo con la propuesta que ha hecho Nabai 2011 y, consideran que el reparto de presidencias debe hacerse atendiendo a la proporcionalidad de los diferentes grupos políticos.

El portavoz del grupo municipal PSN-PSOE, D. Alberto Sancho considera que el problema de la propuesta no es la falta de proporcionalidad porque no hay más que ver que uno de los candidatos que se propone por Nabai 2011 es de I-E y ahí ¿donde está la fuerza mayoritaria? sino que la enmienda la hace pensar que más que buscar la proporcionalidad se está buscando ir contra la lista más votada.

Nuevamente toma la palabra D^a. Consuelo de Goñi, del grupo municipal Nabai 2011 para señalar que cuando ellos hablan de representatividad proporcional no se refieren al número de candidatos que tiene cada fuerza sino al número de personas que a cada uno de los grupos aquí representados les votó. Por ello, si este Ayuntamiento tiene diferentes órganos y organismos que atender cree que debe dejarse la puerta abierta a que todos los grupos que los componen puedan participar y dirigir esos organismos y el resto cree que es el pacto que ellos han firmado y que entiende que no obedece a ninguno de los criterios que ellos ahora plantean porque la representatividad del PSN por encima de Nabai 2011 es bastante poco defendible a nivel de proporcionalidad.

D. Óscar Rodríguez, del grupo municipal I-E, expone que su grupo considera que está todo hecho entre dos grupos y, en este sentido, plantear que también existen otros grupos que quieren estar representados y que parece que existe un miedo en relación a que I-E ostente alguna representación.

Seguidamente, D. José Ignacio López, del grupo municipal Bildu, comenta que Bildu ha sido excluido del organigrama municipal y de su representación en órganos de carácter

supramunicipal y, en este sentido, reproduce las palabras que dijo el Alcalde en la Junta de Portavoces celebrada el pasado 27 de junio "a vosotros ni agua". A su juicio, tras esa firmeza trata de ocultar una debilidad política y no está de más que observara la apertura de miras democráticas con que se está conduciendo Bildu en las instituciones en las que la voluntad popular la ha designado para gobernar.

A continuación se procede a la votación de la enmienda que no prospera con 9 votos a favor (grupos municipales Nabai 2011, Bildu e I-E), 11 votos en contra (grupos municipales UPN y PSN-PSOE) y ninguna abstención.

Con carácter previo a la votación de la propuesta de acuerdo presentada por el Alcalde, éste solicita a los diferentes grupos que le faciliten el nombre de los concejales que van a ser miembros de los distintos organismos autónomos. En lo que respecta al Servicio Municipal Lagunak, D^a. Consuelo de Goñi dice que por parte de Nabai 2011 acudirá D. Joseba Uriz Baraibar, D. José Ignacio López informa que en representación de Bildu acudirá él mismo y D. Óscar Rodríguez da cuenta que el miembro de I-E en el Servicio Municipal Lagunak será D. Óscar Rodríguez.

En la Escuela de Música Luís Morondo, la representación de Nabai 2011 D^a. Consuelo de Goñi dice que corresponde a D^a. Beatriz Gurucelain, por parte de Bildu D^a. Oihane Indakoetxea anuncia que la ostentará ella misma siendo su suplente D. José Ignacio López y por parte de I-E, D. Koldo Lasquibar manifiesta que él mismo será el representante y su suplente D. Óscar Rodríguez.

Finalmente en lo referente al Auditorio Barañain, D^a. Consuelo de Goñi, del grupo municipal Nabai 2011, informa que por parte de su grupo acudirá D. Eduardo de las Heras y como sustituto D. Joseba Uriz, D^a. Oihane Indakoetxea informa que en representación de Bildu asistirá D. José Ignacio López siendo ella misma su suplente y por parte de I-E D. Koldo Lasquibar anuncia que él mismo será el representante y D. Óscar Rodríguez su suplente.

A continuación se procede a la votación del punto que se aprueba con 11 votos a favor (grupos municipales UPN y PSN-PSOE), 9 votos en contra (grupos municipales Nabai 2011, Bildu e I-E) y ninguna abstención.

Visto mandato contenido en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales referente a la necesidad de nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno mediante acuerdo de dicho órgano colegiado adoptado dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la misma.

Atendido que los Estatutos del Servicio Municipal Lagunak disponen al efecto en su artículo 14 que la Junta Rectora en su condición de órgano que asume el gobierno y gestión superior del organismo autónomo se compone-en lo que atañe a la representación municipal- del Alcalde-

Presidente o Concejales designado para la presidencia conforme a lo regulado en el artículo 11 de estos Estatutos, artículo que a tal efecto dispone que “el cargo de Presidente corresponde al Alcalde o alcaldesa del Ayuntamiento, o Concejales/a del mismo que, a propuesta de aquel, resulte designado a tal efecto por el Pleno de la Corporación de entre los/las representantes de los distintos grupos municipales que se propongan para la Junta Rectora y de un vocal concejal de cada Grupo Municipal, que a propuesta de su grupo será designado por el Pleno”.

Resultando que, los Estatutos de la Escuela de Música Luis Morondo establecen en su artículo 10 que el gobierno y la dirección del Organismo Autónomo Escuela Municipal de Música “Luis Morondo” se encomendara a una Junta Rectora y que dicha junta estará compuesta por:

Presidente. El Alcalde de Barañain, o concejal/a en quien delegue. Dicha delegación recaerá en un representante de los Grupos Municipales de la Junta del Patronato.

Vicepresidente. El presidente /a de la Comisión de Cultura o el presidente de la Comisión de Educación según la decisión de la Junta de Gobierno de Ayuntamiento.

Representantes del Ayuntamiento: un concejal/a por cada grupo municipal que conforma el Pleno Municipal, nombrados en Pleno a propuesta del Grupo Municipal al que pertenecen.

Habida cuenta que, del examen de los Estatutos de la Fundación Auditorio Barañain resulta en su artículo 9 se establece que el gobierno y administración de la Fundación se confía a la Junta del Patronato, disponiendo a tal efecto el artículo 12.1 que la Junta estará integrada de la siguiente forma

Presidente. El/la Alcalde/sa de Barañain, o concejal/a en quien delegue.

Vicepresidente. El/la concejal/a de la Comisión de Cultura del Ayuntamiento de Barañain.

Vocales: Un concejal (1) por cada grupo municipal

Atendido lo anterior SE ACUERDA:

Primero.- Designar como representación municipal en la JUNTA RECTORA DEL SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK a los siguientes concejales:

Presidente: D. Alberto Sancho Aguilar.

Vocales:

Por el Grupo Municipal UPN.- D. José Luís Ruiz Martínez.

Por el Grupo Municipal Nabai 2011- D. Joseba Uriz Baraibar.

Por el Grupo Municipal PSN/PSOE: D. Alberto Sancho Aguilar.

Por el Grupo Municipal BILDU: José Ignacio López Zubizaray

Por el Grupo Municipal I-E: D. Oscar Rodríguez Varela.

Por el Grupo Municipal Popular: D^a. M^a. Pilar González Caballero.

Segundo.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Barañain miembros de la JUNTA DEL PATRONATO DE LA ESCUELA DE MÚSICA LUIS MORONDO a los siguientes concejales:

Presidente: D. José Antonio Mendive Rodríguez

Vicepresidente: El presidente /a de la Comisión de Cultura o el presidente de la Comisión de Educación según la decisión de la Junta de Gobierno de Ayuntamiento.

Representantes del Ayuntamiento:

Por el Grupo Municipal UPN: D^a. María Lecumberri Bonilla.

Por el Grupo Municipal Nabai 2011: D^a. Beatriz Gurucelain Lezano.

Por el Grupo Municipal PSN/PSOE: D^a. M^a. José Anaut Couso.

Por el Grupo Municipal BILDU: D^a. Oihane Indakoetxea Barbería.

Por el Grupo Municipal I-E: D. Koldo Miren Lasquibar Aguirre.

Por el Grupo Municipal Popular: D^a. M^a. Pilar González Caballero.

Tercero.- *Designar como representantes del Ayuntamiento de Barañain miembros de la JUNTA DEL PATRONATO DE LA JUNTA DE LA FUNDACIÓN AUDITORIO BARAÑAIN, a los siguientes concejales:*

Presidente: D. Carlos Javier Prieto Pérez.

Vicepresidente: El/la concejal/a de la Comisión de Cultura del Ayuntamiento de Barañain.

Representantes del Ayuntamiento:

Por el Grupo Municipal UPN: D^a. Purificación Ciriza Echarri. Sustituto: D. José Luís Ruiz Martínez.

Por el Grupo Municipal Nabai 2011: D. Eduardo de las Heras Martínez.

Por el Grupo Municipal PSN/PSOE: D. Carlos Javier Prieto Pérez.

Por el Grupo Municipal BILDU: D. José Ignacio López Zubizaray.

Por el Grupo Municipal I-E: D. Koldo Miren Lasquibar Aguirre.

Por el Grupo Municipal Popular: D^a. M^a. Pilar González Caballero.

Cuarto.- *Notificar el presente acuerdo a los Organismos Autónomos Servicio Municipal Lagunak y Escuela de Música Luis Morondo así como en la Fundación Auditorio Barañain.*

Quinto.- *Trasladar el presente acuerdo a los interesados, a los portavoces de cada grupo Municipal e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.*

SEXTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA

El Alcalde procede a la lectura íntegra de la propuesta de acuerdo y seguidamente da la palabra a los diferentes grupos municipales.

D^a. Consuelo de Goñi, del grupo municipal Nabai 2011, plantea que quiere realizar una enmienda al hilo de la intervención del portavoz del PSN-PSOE y de las discusiones sobre la proporcionalidad, referente a que no se sostiene que la segunda fuerza política de este

Ayuntamiento que es Nabai 2011 no tenga representación en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona cuando este Ayuntamiento siempre había respetado esos criterios y, además, que la tercera fuerza política duplique en representación a la primera fuerza no se sostiene por ningún lado salvo que sea porque existe un pacto a nivel, no ya de Barañain sino de Navarra para que PSN presida la MCP y, si las propuestas anteriores eran mal consideradas por su grupo respecto al resto de grupos, ésta propuesta les parece escandalosa en el sentido de que la tercera fuerza política tenga más representantes que los que tiene la primera fuerza. Por ello, su grupo propone como enmienda, que la representación del Ayuntamiento de Barañain en la mancomunidad de la Comarca de Pamplona la ostenten UPN con un representante, Nabai 2011 con un representante y PSN-PSOE con un representante.

Por su parte, el portavoz del grupo municipal Bildu, D. José Ignacio López, da cuenta de que Bildu está de acuerdo con la propuesta de Nabai 2011 pero quiere resaltar que le resulta gracioso que se les tilde a los anteriores compañeros del PSN de ser de “derechas” cuando ahora viene otra gente nueva del partido socialista que hacen buenos a los anteriores porque aquéllos por lo menos fueron justos y guardaron la proporcionalidad en las representaciones. Finaliza su intervención lamentando que el cambio y el giro a la izquierda anunciado por el partido socialista se ha quedado en “agua de borrajas” y ahora ya se les está viendo efectivamente su cara.

Toma la palabra D. Óscar Rodríguez, del grupo municipal I-E para anunciar que su grupo apoyará la propuesta de Nabai 2011 y para pedir al PSN que aplique los porcentajes y la proporcionalidad y que, en consecuencia, cedan un puesto a Nabai 2011 en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

D. Alberto Sancho, del grupo municipal PSN-PSOE, indica que por alusiones quiere dejar constancia de que esto no es una cuestión de ser de derechas o de izquierdas porque el repartir puestos es parte del juego y pide que, en este sentido, no se malinterpreten sus palabras puesto que el resto de fuerzas políticas han tenido 20 días para presentar a Alcaldía una propuesta y no habiéndolo hecho vienen al Pleno a echar en cara al PSN que previamente hayan presentado su oferta a la alcaldía, por lo que no considera oportuno venir al Pleno a decir que la culpa es del PSN por pedir cuando ellos no han pedido nada..

A continuación D^a. Consuelo de Goñi, del grupo municipal Nabai 2011, expone que su grupo tiene una dignidad que no la ha mostrado el PSN y una representatividad de la gente y una fidelidad a esa gente que les votó que el PSN no ha demostrado hasta ahora.

I-E udal taldeko Koldo Lasquibar jaunak hitza hartzen du esateko hemen ikusten ari garena dela, hain zuzen ere, jendeak politikari buruz duen iritzia. Continúa diciendo que esto es una expresión de lo que luego la gente en la calle nos dice que es la política y que precisamente el representante del partido socialista ha manifestado al decir que esto es “parte del juego”. Ante ello, considera que la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona es un órgano representativo de un servicio público y no debiera ser así. En relación con ello plantea que el movimiento 15-M es una expresión justa de lo que está pasando aquí, una protesta de lo

que es la política oficial que no hace más que negociar sueldos, puestos, etc. y que se encuentra muy lejos de la realidad.

A continuación se procede a la votación de la enmienda que no prospera con 9 votos a favor (grupos municipales Nabai 2011, Bildu e I-E), 11 votos en contra (grupos municipales UPN y PSN-PSOE) y ninguna abstención.

Tras la votación de la enmienda D^a. Oihane Indakoetxea, del grupo municipal Bildu solicita a todos los concejales que realicen las intervenciones de una manera consciente de las palabras que se utilizan puesto que se están usando términos como “son debates en vano”, “no merece la pena entrar a discutir”, “es parte del juego” y considera que estamos en un Pleno de un Ayuntamiento por lo que solicita que estas cosas se respeten a lo que la Alcaldía responde diciendo que toma nota de ello porque considera que tiene razón y asume que todos cometen errores en algún momento. Finalmente señala que la situación vivida en este Pleno ya ha sido vivida con anterioridad en el año 2007 pero a la inversa y por ello opina que no hay situaciones nuevas sino que son debates cíclicos y repetitivos.

A continuación se procede a la votación del punto que se aprueba con 11 votos a favor (grupos municipales UPN y PSN-PSOE), 9 votos en contra (grupos municipales Nabai 2011, Bildu e I-E) y ninguna abstención.

Visto mandato contenido en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales referente a la necesidad de nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno mediante acuerdo de dicho órgano colegiado adoptado dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la misma.

Considerando comunicación efectuada desde la Secretaría de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en fecha 9 de junio de 2011 solicitando a Secretaría Municipal la emisión de certificado del acuerdo plenario de designación de la representación del Ayuntamiento de Barañain en dicha Entidad Local.

Atendidas las prescripciones contenidas en el artículo 13.a) de los Estatutos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona que disponen que el número de vocales correspondientes al municipio de Barañain en la Asamblea General de la Mancomunidad será de 3.

Visto lo anterior, SE ACUERDA:

Primero.- *Designar como representantes municipales en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a los siguientes concejales*

Representante 1.- D. José Antonio Mendive Rodríguez, del Grupo político municipal UPN.

Representante 2.- D. Roberto Andi6n Mart6nez, del Grupo político municipal PSN-PSOE.

Representante 3.- D. Alberto Sancho Aguilar, del Grupo político municipal PSN-PSOE.

Segundo.- *Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona remitiendo a tal efecto certificado acreditativo suscrito por Secretaría.*

Tercero.- *Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los portavoces de cada grupo Municipal e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.*

SÉPTIMO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN 6RGANOS COLEGIADOS.

En primer lugar el Alcalde da lectura a la propuesta de acuerdo. Tras dicha lectura toma la palabra D^a. Consuelo de Goñi, del grupo municipal Nabai 2011 para exponer que revisando las propuestas de representaci6n en 6rganos colegiados de este Ayuntamiento vuelven a observar que, habiendo 6rganos m6s que suficientes, no hay una representaci6n para Bildu. Por otra parte, continua diciendo, se encuentran con una representaci6n de Nabai 2011 en el Instituto de euskera que les sorprende por cuanto la pol6tica que aqu6 se ha mostrado que se va a hacer a lo largo de toda la legislatura con ese pacto que tienen es la de gobernar en todos aqu6llos sitios a los que llega el Ayuntamiento. En consecuencia y por pura l6gica los grupos integrantes en ese pacto deber6an estar gobernando tambi6n en el Instituto de euskera lo que implica que por responsabilidad, por solidaridad y por una postura contraria a las discriminaciones, no estando Bildu representado en ninguno de los 6rganos colegiados Nabai 2011 no va a aceptar la representaci6n en el Instituto de euskera.

Pide la palabra seguidamente D. Jos6 Ignacio L6pez, del grupo municipal Bildu y en primer lugar plantea que es curioso que en los nombramientos que se presentan un grupo municipal que solo tiene un concejal tenga representaci6n en un consejo escolar y por el contrario Bildu que tiene 1.534 votos desaparece del organigrama lo que denota que esta es la pol6tica del rodillo consistente en que Bildu desaparezca de todas las instituciones cuando pr6cticamente tienen los mismos votos que el PSN y cuando su finalidad es trabajar por el pueblo de Bara6nain.

A continuaci6n D. 6scar Rodr6guez, del grupo municipal I-E anuncia que su grupo quiere acompa6ar a Bildu y buscar una soluci6n en este punto para que Bildu tenga representaci6n en alg6n 6rgano municipal.

Jarraian I-E udal taldeko Koldo Lasquibar Jaunak esaten du Bildu udal taldearen falta nabaria dela proposamen honetan.

El portavoz del grupo municipal PSN-PSOE, D. Alberto Sancho interviene diciendo que su grupo no tiene inconvenientes en que Bildu tenga representación e insiste en que si no están ahí será porque no habrán presentado propuestas al Alcalde en relación con las representaciones en órganos colegiados y por ello, no le parece procedente venir a un Pleno a solicitarlo.

A la intervención anterior, D. José Ignacio López, del grupo municipal Bildu, responde diciendo que no es cuestión de estar pidiendo puesto que el tema es que no se ha hablado con ningún grupo porque no es justo que Nabai 2011 como segundo grupo municipal tenga sólo una representación en un órgano colegiado.

Nuevamente D. Alberto Sancho, del grupo municipal PSN-PSOE pregunta a los grupos si han solicitado representaciones porque él considera que si se quiere estar habrá que demostrarlo desde el primer momento y no venir al Pleno a montar ruido.

D^a. Consuelo de Goñi, del grupo municipal Nabai 2011 responde diciendo que no hay que pedir nada a quien no coincide en nada con nuestra manera de entender el gobierno de esta localidad y finaliza sus intervención exponiendo que Nabai está sustentado por los votos de los ciudadanos/as que les han apoyado y son la suficiente garantía para estar representados en todos los órganos de funcionamiento de este Ayuntamiento.

En el turno de intervención de I-E, D. Óscar Rodríguez señala que la lógica dice que la representación debe ser de todos porque eso es precisamente lo que ha dicho el pueblo.

Tras las intervenciones el Alcalde toma la palabra para reconducir la propuesta de acuerdo y pregunta a Nabai 2011 si mantiene su renuncia a la representación propuesta en el Instituto de euskera a lo que ésta responde afirmativamente. Tras ello, D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E anuncia que su grupo también renuncia a la representación propuesta por la Alcaldía si no se solventa la exclusión de Bildu pero quiere que quede claro que es exclusivamente por esa razón y no porque no puedan trabajar.

D. Alberto Sancho, del grupo municipal socialista, plantea que su grupo no tiene ningún inconveniente en que Bildu tenga representación pero considera que no se puede permitir hacer todo a última hora.

Concluido el debate el Alcalde pregunta a los diferentes grupos que representantes de los mismos van a formar parte del Consejo de Igualdad puesto que por estatutos en él deben estar presentes todos los grupos a lo que se responde diciendo que por parte de Nabai 2011 será D^a. Consuelo de Goñi, por parte de Bildu D^a. Oihane Indakoetxea y por parte de I-E D. Óscar Rodríguez. Seguidamente, la Alcaldía da cuenta que la propuesta que se va a someter a votación es la realizada por él con la indicación de que ante la renuncia a sus representaciones por parte de Nabai 2011 e I-E las representaciones que inicialmente se habían propuesto a estos grupos quedan pendientes de designación.

A continuación se procede a la votación del punto que se aprueba con 11 votos a favor (grupos municipales UPN y PSN-PSOE), 9 votos en contra (grupos municipales Nabai 2011, Bildu e I-E) y ninguna abstención.

Visto mandato contenido en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales referente a la necesidad de nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno mediante acuerdo de dicho órgano colegiado adoptado dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la misma.

Considerando lo anterior SE ACUERDA:

Primero.- Designar como representantes municipales en los organismos colegiados que a continuación se relacionan, a los siguientes concejales:

JUNTAS GENERALES DE LA ASOCIACIÓN NAVARRA DE INFORMÁTICA MUNICIPAL, S.A.

(ANIMSA): D^a. Purificación Ciriza Echarri.

012-INFOLOCAL: D^a. Purificación Ciriza Echarri.

INSTITUTO CASTELLANO: D^a. M^a. José Anaut Couso.

INSTITUTO EUSKERA: Pendiente de designación.

COLEGIO PÚBLICO LOS SAUCES: D^a. M^a. José Anaut Couso.

COLEGIO PÚBLICO ALAIZ: Pendiente de designación.

COLEGIO PÚBLICO EULZA: D^a. M^a. Pilar González Caballero.

CLUB DE JUBILADOS.- D. José Antonio Mendive Rodríguez y D. Carlos Javier Prieto Pérez.

JUNTA DE COMPENSACIÓN.- D. José Antonio Mendive Rodríguez y D. Roberto Andión Martínez.

JUNTA LIMITES BARAÑAIN.- D. Juan Pablo Gómez Villuendas y D. Alberto Sancho Aguilar.

JUNTA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL.- D. Juan Pablo Gómez Villuendas y D. Roberto Andión Martínez.

CONSEJO SECTORIAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES:

- Presidencia del Consejo: D. José Javier Solabre Heras.
- Vocalías:
 - Por el Grupo Municipal UPN: D. José Javier Solabre Heras.
 - Por el Grupo Municipal Nabai 2011: D^a. Consuelo de Goñi Desojo.
 - Por el Grupo Municipal PSN/PSOE: D^a. M^a. José Anaut Couso.
 - Por el Grupo Municipal BILDU: D^a. Oihane Indakoetxea Barbería.
 - Por el Grupo Municipal I-E: D. Oscar Rodríguez Varela.
 - Por el Grupo Municipal Popular: D^a. M^a. Pilar González Caballero.

CONSEJO INTERADMINISTRATIVO DE SERVICIOS SOCIALES: D. José Javier Solabre Heras.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a ANIMSA, 012-INFOLOCAL S.A., INSTITUTO CASTELLANO, INSTITUTO EUSKERA, COLEGIO PUBLICO LOS SAUCES, COLEGIO

PUBLICO ALAIZ, COLEGIO PUBLICO EULZA, CLUB DE JUBILADOS, JUNTA DE COMPENSACIÓN, JUNTA LIMITES BARAÑAIN, JUNTA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL, CONSEJO SECTORIAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y CONSEJO INTERADMINISTRATIVO DE SERVICIOS SOCIALES.

Tercero.- *Trasladar el presente acuerdo a los interesados, a los portavoces de cada grupo Municipal e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.*

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

El Alcalde da lectura a la propuesta de acuerdo. No habiendo intervenciones, ni anunciándose votos en contra ni abstenciones, se aprueba el punto por asentimiento de todos los miembros presentes.

Visto mandato contenido en el artículo 38.d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales referente a la necesidad de dar conocimiento al Pleno de la corporación de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno y presidentes de las Comisiones Informativas, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir, dentro de la sesión que dicho órgano colegiado adoptado dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación.

Considerando Resoluciones de Alcaldía números 722/2011 y 723/2011, de 27 de junio y Resolución de Alcaldía número 735/2011, de 28 de junio.

Visto lo anterior SE ACUERDA:

Primero.- *Darse por enterado del contenido de las Resoluciones de Alcaldía números 722/2011, 723/2011 y 735/2011.*

Segundo.- *Incorporar el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos.*

NOVENO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS DIFERENTES GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.

El Alcalde lee la propuesta de acuerdo relativa a la constitución de los diferentes grupos políticos municipales.

Tras ello toma la palabra D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E para indicar que en relación con el punto anterior referente a la dación de cuenta de la Resolución sobre la designación por el Alcalde de los miembros de Junta de Gobierno Local, su grupo considera

que hubiese sido más justo que la designación se hubiese realizado respetando la proporcionalidad y por ello pide que, al menos, todos los grupos municipales representados en el Ayuntamiento puedan asistir a la Junta de Gobierno Local con voz pero sin voto y con el fin de enterarse de las decisiones que se adoptan en dicho órgano colegiado. Asimismo, manifiesta que considera abusiva la existencia de 6 Tenientes de Alcalde y plantea que éstos se reduzcan a dos, a lo que la Alcaldía responde diciendo que tomará nota.

Visto que el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local dispone la actuación corporativa de los miembros de las corporaciones locales a través de grupos políticos.

Atendido que, la constitución de dichos grupos políticos se efectúa mediante escrito de los propios grupos suscrito por todos los integrantes donde se designa portavoz y suplente y dirigido al Alcalde del que, ex artículo 25 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, debe darse cuenta al Pleno de la corporación en la primera sesión que se celebre

Considerando escritos dirigidos a esta Alcaldía por los grupos UPN, Nabai 2011, PSN-PSOE, Bildu, I-E y Grupo popular, con entrada en el registro general de esta Entidad Local en el plazo establecido al respecto en el 24.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto lo anterior SE ACUERDA:

Primero.- *Darse por enterados de la constitución de los siguientes grupos municipales con la adscripción a los mismos de los siguientes concejales:*

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO:

- Concejales adscritos: D. José Antonio Mendive Rodríguez, D^a. María Lecumberri Bonilla, D^a. Purificación Ciriza Echarri, D. José Luis Ruiz Martínez, D. Juan Pablo Gómez Villuendas., D. Pablo Juan Arcelus Cavallero y D. José Javier Solabre Heras.
- Portavoz: D^a. María Lecumberri Bonilla.
- Portavoz suplente: D^a. Purificación Ciriza Echarri.

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL NABAI 2011:

- Concejales adscritos: D^a. Consuelo de Goñi Desojo, D. Eduardo de Las Heras Martínez, D^a. Beatriz Gurucelain Lezano y D. Joseba Uriz Baraibar.
- Portavoz: D^a. Consuelo de Goñi Desojo.
- Portavoz suplente: D. Joseba Uriz Baraibar.

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PSN-PSOE:

- Concejales adscritos: D. Alberto Sancho Aguilar, D. Roberto Andión Martínez, D^a. María José Anaut Couso y D. Carlos Javier Prieto Pérez.
- Portavoz: D. Alberto Sancho Aguilar.
- Portavoz suplente: D. Roberto Andión Martínez.

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL BILDU:

- Concejales adscritos: D. José Ignacio López Zubicaray, D^a. Oihane Indakoetxea Barbería y D. Eneko Urrea Larrión.
- Portavoz: D. José Ignacio López Zubicaray.
- Portavoz suplente: D^a. Oihane Indakoetxea Barbería.

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL I-E:

- Concejales adscritos: D. Óscar Rodríguez Varela y D. Koldo Lasquibar Aguirre.
- Portavoz: D. Óscar Rodríguez Varela.
- Portavoz suplente: D. Koldo Lasquibar Aguirre.

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR:

- Concejales adscritos: D^a. María Pilar González Caballero.
- Portavoz: D^a. María Pilar González Caballero.

Segundo.- *Incorporar el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos.*

Finalizada su intervención, el Sr. Alcalde declaró finalizada y levantó la sesión, siendo las 11 horas y 30 minutos, de lo que se levanta la presente acta de lo que yo la Secretaria certifico. Doy fe.